

 fish.co	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 1 de 12

POLÍTICAS AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

1. POLÍTICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

Con la finalidad de mitigar el riesgo Corrupción y soborno transnacional, se establecen los siguientes lineamientos que buscan el desarrollo eficiente, efectivo y oportuno sobre la administración del Manual de cumplimiento y Programa de Ética Empresarial, buscando tomar las mejores decisiones frente a la exposición de este.

- Los controles implementados por la compañía buscan impedir que a CI PISCICOLA FISHCO SAS, se le genere la probabilidad de ocurrencia y/o impacto del riesgo a causa de la corrupción y soborno transnacional.
- Los riesgos, los factores generadores del riesgo y los controles para la mitigación del riesgo serán incluidos en la matriz de riesgo.
- Los controles para la mitigación del riesgo tendrán un seguimiento periódico y monitoreo constante, con el fin de lograr la efectiva y oportuna implementación.
- Todos los procedimientos partirán del precepto de la debida diligencia, no se realizará ningún proceso sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo. Se analizará y verificará la información entregada por las contrapartes.
- Toda decisión de asumir riesgos de soborno y corrupción debe ser sometida a la aprobación del Comité de Ética, Oficial de Cumplimiento y uno de los miembros del Máximo órgano de control.
- Todos los Colaboradores tienen el compromiso de identificar los riesgos relacionados con soborno y corrupción, reportarlos a través de las líneas dispuestas para ello, para que se pueda determinar el control aplicable.
- Los Colaboradores deberán cumplir los procedimientos establecidos en el sistema implementado para prevenir y controlar conductas

CL 21 # 5 BIS- 21- Edificio Las Ceibas Of 202

Celular: 314 375 3809 / 318 337 9348

E-mail: contable.pfishco@gmail.com

Neiva - Huila

 fish.co	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 2 de 12

- relacionadas con soborno y corrupción.
- El régimen de excepciones a los controles aprobados por el Máximo órgano y Representante Legal, en materia de soborno y corrupción para clientes, proveedores y demás factores de riesgo debe estar debidamente documentado y custodiado por el Oficial de Cumplimiento.
- Se Capacitará y/o comunicará a los Colaboradores de la compañía, conforme a su nivel de exposición y vinculación al factor de riesgo, con el fin de generar cultura organizacional.
- Se colaborará con las autoridades competentes a través de la entrega de la información requerida.

2. POLÍTICAS GENERALES

Con la finalidad de mitigar el riesgo de Soborno y corrupción, a continuación, se establecen los lineamientos generales adoptados por CI PISCICOLA FISHCO SAS, que buscan el desarrollo eficiente, efectivo y oportuno sobre la administración manual de cumplimiento y Programa de Transparencia de Ética Empresarial, buscando tomar las mejores decisiones frente a la exposición de este.

- Este programa se encontrará articulado a las políticas y procedimientos definidos por la Compañía en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento corporativo, tales como:
 - Manual Código de Ética y Conducta y Conducta del CI PISCICOLA FISHCO SAS
 - Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SAGRILAFT.
 - y demás políticas establecidas por la Compañía.
- CI PISCICOLA FISHCO SAS, comprometido con la correcta ejecución del Programa de Ética Empresarial, basará su actuar en principios fundamentales de Intolerancia total frente al Soborno Transnacional y a cualquier práctica corrupta, con atención a los siguientes

 fish.co	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 3 de 12

- deberes y principios:
 - **Deber de Denunciar:** Todos sin excepción, estarán en la obligación de poner en conocimiento los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno, dando uso a los canales dispuestos para tal fin en cumplimiento de los procedimientos. Estos repórtese encuentran amparadas en los principios de confidencialidad y/o reserva.
 - **Principio de la lealtad:** Todos sin excepción, tenemos la obligación de ser leales con la compañía, por ello es nuestro deber comunicar a nuestros superiores todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de esta.
 - **Principio del interés corporativo:** Todas las acciones siempre deben estrategias por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.
 - **Principio de la veracidad:** Todo sin excepción, estamos en la capacidad decir siempre la verdad y ser sinceros, honestos, frances y tener buena fe al actuar por encima de cualquier consideración.
- No se otorgarán o recibirán donaciones que no cuenten con un fin lícito, así como no se realizarán pagos de facilitaciones de ningún tipo.
- Se cumplirá categóricamente con los procedimientos de debida diligencia dispuestos por la compañía en relación con Clientes, proveedores, socios, inversionistas, contratistas, agentes e intermediarios, entidades Gubernamentales, funcionarios públicos o gubernamentales y colaboradores con cargos críticos.
- Se prohíben todas las conductas enfocadas en ocultar, cambiar,

CL 21 # 5 BIS- 21- Edificio Las Ceibas Of 202

Celular: 314 375 3809 / 318 337 9348

E-mail: contable.pfishco@gmail.com

Neiva - Huila

	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 4 de 12

- omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades antiéticas que no reflejen la naturaleza de la transacción registrada.
- Se prohíbe cualquier tipo de pago inapropiado en todas nuestras actividades, que involucren a funcionarios públicos, clientes, proveedores y todas las demás contrapartes.
- No se pagarán sobornos, ni comisiones ilegales, bajo ningún concepto. Esto es aplicable igualmente a cualquier persona o empresa que represente a la Compañía, incluidas las compañías, tanto a nivel nacional como internacional en cualquier transacción.
- No se entregará bajo ningún concepto dinero o cualquier otro en especie, si no corresponde a obligaciones que representen el giro ordinario del negocio y en cumplimiento de compromisos contractuales, y legales.
- Se contribuirá en todos los casos a que la información que se registra sea precisa, oportuna, completa y que su mantenimiento se lleva a cabo conforme a los procedimientos internos dispuestos por la compañía.
- Se prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y se exigirá el cumplimiento de todas las normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000003 de 2016 Y Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

3. POLÍTICA ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

CI PISCICOLA FISHCO SAS, es conocedora de las diversas manifestaciones de la corrupción nacional e internacional, por ello, en virtud de nuestro compromiso afrontará los desafíos propios y promoverá la prevención de esta. Se establecen los lineamientos, orientaciones y aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de corrupción y soborno transnacional, y que, por tanto, son aplicables a sus sociedades subsidiarias.

CL 21 # 5 BIS- 21- Edificio Las Ceibas Of 202

Celular: 314 375 3809 / 318 337 9348

E-mail: contable.pfishco@gmail.com

Neiva - Huila

 fish.co	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 5 de 12

3.1 POLITICA DE CONFLICTO DE INTERESES.

Esta situación se presenta en los casos en los que un colaborador, contratista, agente intermediario, subcontratista, proveedor o aliado estratégico de CI FISH COLOMBIAN SAS, en desarrollo de su actividad, enfrenta sus intereses personales o los de personas relacionadas con él o con los de la compañía, los mismo pueden resultar incompatibles o por encontrarse vinculadas o involucradas en estas situaciones el cónyuge, compañero permanente, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil del empleado.

- Una vez el colaborador de nivel directivo, nivel administrativo y operativo, contratistas, accionistas, y en general cualquiera que mantenga alguna relación contractual con la compañía identifique un conflicto de intereses, se deberá actuar con base en lo previsto en el Manual Código de Ética y Conducta y Conducta, dispuesto por la compañía reportando a su jefe directo y al Comité de Ética de la Empresa, a través de los canales respectivos.

3.2 POLÍTICA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE REGALOS, OBSEQUIOS Y DEMAS HOSPITALIDADES (VIAJES, ALIMENTACION ENTRE OTRAS)

- La entrega y aceptación de regalos, obsequios y demás hospitalidades se rigen por los principios dispuestos en el Manual Código de Ética y Conducta de la compañía. El Comité de Ética llevará a cabo un monitoreo continuo de los regalos, obsequios y demás hospitalidades (viajes, alimentación entre otras) recibidos y otorgados a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; este monitoreo podrá incluir solicitud de documentación adicional, análisis de soportes, rastreo y verificación de destinación específica.

CL 21 # 5 BIS- 21- Edificio Las Ceibas Of 202

Celular: 314 375 3809 / 318 337 9348

E-mail: contable.pfishco@gmail.com

Neiva - Huila

	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 6 de 12

3.3 POLITICA DE DONACIONES

- Las donaciones se rigen por los principios dispuestos en el Manual Código de Ética y Conducta de la compañía y deben contar con la aprobación de los niveles autorizados en los procesos. Todas las contribuciones políticas y filantrópicas deberán registrarse debidamente en los libros y registros contables de la Empresa.
- Para todos los efectos las donaciones deberán ser transparentes, rastreables, verificables, y adecuadamente justificadas.
- El Oficial de Cumplimiento llevará a cabo un monitoreo continuo de las donaciones otorgadas a solicitud de un funcionario Público o entidad privada; este monitoreo podrá incluir solicitudes de estados financieros o la confirmación de recepción de recursos y verificación de destinación específica.

3.4 POLITICA DE PAGO DE FACILITACIONES A INTERMEDIARIOS O AGENTES

- Los pagos de facilitación son considerados por la compañía como soborno y por ende, son inapropiados y prohibidos.
- Ningún empleado está facultado para ofrecer, pagos a intermediarios o agentes para obtener beneficio de terceros o realizar pagos de facilitación a Colaboradores de contrapartes persona natural que ostente la calidad de funcionario Público nacional o extranjero, o cualquier otra contraparte comercial como mecanismo de facilitación para agilizar un trámite o impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Compañía o de sus Colaboradores.

3.5 POLÍTICAS FRENTE AL SOBORNO TRANSNACIONAL

CI FISH COLOMBIAN SAS, dentro de su objeto social, tiene como parte de sus finalidades asociarse con personas nacionales o extranjeras, con el fin de conformar consorcios o uniones temporales, participar en licitaciones y contrataciones públicas y

CL 21 # 5 BIS- 21- Edificio Las Ceibas Of 202

Celular: 314 375 3809 / 318 337 9348

E-mail: contable.pfishco@gmail.com

Neiva - Huila

	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 7 de 12

privadas, del orden nacional o internacional; realizar concesiones o contrataciones de toda clase de obras o servicios de ingeniería nacional o internacional y participar en diversos tipos de licitaciones y ofertas públicas y privadas, entre otras.

Es importante entonces, recordar la relevancia que se tiene de cumplir con los procesos establecidos de conocimiento, vinculación, seguimiento, control y monitoreo en pro de la debida diligencia a las negociaciones adelantadas con entidades o personas extranjeras. Para ello, se deben tener en cuenta las siguientes pautas:

- Se realizará verificación en listas restrictivas o vinculantes a las contrapartes de compañías extranjeras que puedan dar seña de sancionados o requeridos en procesos de corrupción y/o soborno.
- De la información de transacciones internacionales se efectuará monitoreo constante con el fin de establecer cuáles de ellas pueden tener riesgo de soborno transnacional. El monitoreo estará a cargo del Comité de Ética sin perjuicio del compromiso que tienen todos los Colaboradores, colaboradores entre otros trabajadores de la compañía frente a la lucha contra la corrupción y soborno transnacional.
- Se prohíbe todo tipo de pago a un funcionario extranjero sea directo o indirecto, para influir sobre la adjudicación de contratos, para evitar una acción de control del estado jurisdicción internacional, para obtener licencias o autorizaciones. Para obtener información confidencial acerca de oportunidades comerciales o acerca de actividades de la competencia, para redactar especificaciones de ofertas de licitación o para aminorar los controles gubernamentales.

 fish.co	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 8 de 12

3.6 DEBIDA DILIGENCIA PARA MITIGACIÓN DE ACTOS DE SOBORNOTRANSNACIONAL

- En el evento en que la compañía realice operaciones que tengan por objeto su posible participación en Transacciones nacionales e Internacionales relacionadas con fusiones, compra de activos, acciones, cuotas o partes de interés o cualquier otro procedimiento de reestructuración empresarial, se incluirán como parte de los procesos de debida diligencia dispuestos para conocimiento y vinculación de contrapartes implementado en el manual.
- Dicha revisión estará encaminada a analizar aspectos legales, contables y financieros relacionados con negocios o transacciones nacional o internacionales; e identificar riesgo de soborno y corrupción que puedan afectar a la compañía, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.

3.7 POLITICA DE CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS

- Todos los contratos o acuerdos suscritos por la Compañía deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. Será responsabilidad del área de gestión jurídica incluir en los mismos manifestación expresa por parte de las contrapartes de su obligación de cumplir con las normas frente al soborno y corrupción, y configurándola como causal de incumplimiento y terminación del contrato en caso de no ser acatado. Así mismo, incluir en los mismos cláusula económicas significativas por incumplimiento a los preceptos anteriormente mencionados.
- Es responsabilidad de todos los Colaboradores, velar por el cumplimiento de esta disposición y deberá validar previo a la suscripción del contrato, la existencia de estas dentro del contrato o acuerdo y notificar al área respectiva en caso de omitirse.

CL 21 # 5 BIS- 21- Edificio Las Ceibas Of 202

Celular: 314 375 3809 / 318 337 9348

E-mail: contable.pfishco@gmail.com

Neiva - Huila

 fish.co	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 9 de 12

3.8 POLITICA DE REGISTROS CONTABLES

- Es obligación de todos los Colaboradores apoyar la consecución documental necesaria para soportar las transacciones efectuadas, se deberán asegurar que todos los libros y registros contables reflejen todas las operaciones con detalle razonable.
- Está prohibido que los Colaboradores participen en la falsificación de registros contables o cualquier otro documento que sirva de soporte para transacciones, en virtud del principio de veracidad contemplado en este manual.
- El archivo y la conservación de documentos relacionados con Transacciones nacionales e Internacionales se realizarán según lo dispuesto en la Normativa interna gestión documental y en las leyes que en Colombia reglamentan esta materia.
- Para todos los efectos se tendrá en cuenta que la documentación se encuentra debidamente autorizada cuando así se requiera y que su registro cumpla con la legislación en materia contable, fiscal o tributaria aplicable, así como con el Manual de Políticas Contables de la compañía.
- No se podrá constituir o mantener fondo o activo que no sea declarado o registrado contablemente.

3.9 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN

- Los registros documentales que soportarán las operaciones, negocios, contratos, los reportes, informes y demás soportes asociados al manual y que estén relacionados con actividades de seguimiento y monitoreo, deberán ser almacenados en aras de contar con el material probatorio de debida diligencia, su conservación se hará de acuerdo con las tablas de retención documental.
- Solo tendrán acceso a la consulta de la información cada

CL 21 # 5 BIS- 21- Edificio Las Ceibas Of 202

Celular: 314 375 3809 / 318 337 9348

E-mail: contable.pfishco@gmail.com

Neiva - Huila

 fish.co	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 10 de 12

- responsable y los órganos de control de la gestión de los riesgos de corrupción y soborno, en especial, el Oficial de Cumplimiento o la autoridad competente en caso de requerirla.

3.10 POLÍTICAS DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

- El Oficial de Cumplimiento diseñará la estrategia de capacitación de Colaboradores de la compañía. Esta capacitación se realizará mínimo una vez al año en forma presencial o virtual. Y se seguirán los procedimientos establecidos para capacitación.
- En esta capacitación se abordarán los siguientes aspectos:
 - Conceptos básicos y principios fundamentales frente a la corrupción.
 - Introducción al Riesgo de soborno transnacional y corrupción.
 - Marco normativo vigente.
 - Responsabilidades y funciones asignadas en materia de prevención.
 - Políticas para la prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional.
 - Mecanismos de reporte internos y canales de comunicación previstos para tal fin.
- Régimen sancionatorio para Colaboradores en caso de incumplimiento a las políticas. Se pueden adelantar sesiones adicionales de capacitación al área específica que lo requiera
- Los Colaboradores nuevos serán incluidos en el módulo de capacitaciones relacionado con la administración del riesgo de corrupción y soborno transnacional al interior de la compañía.
- Las capacitaciones serán de carácter OBLIGATORIO. Se documentará la asistencia a las capacitaciones efectuadas consignando la fecha, el tema tratado, nombre y firma de los asistentes.

CL 21 # 5 BIS- 21- Edificio Las Ceibas Of 202

Celular: 314 375 3809 / 318 337 9348

E-mail: contable.pfishco@gmail.com

Neiva - Huila

 fish.co	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 11 de 12

3.11. POLÍTICA DE REPORTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

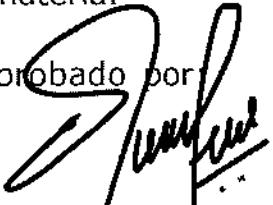
- Si se tienen fundamentos, evidencias o dudas razonables respecto a fuentes de riesgo que podrían estar utilizando a la compañía en actos de corrupción y soborno transnacional, se debe actuar informando esta situación a la Línea Ética.
- Los Colaboradores de la compañía deben preferir el cumplimiento de la normativa en materia de corrupción y soborno transnacional sobre los intereses particulares de un área o dependencia.
- En caso de presentarse un conflicto de intereses relativo a las funciones y responsabilidades recomendadas para el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se debe reportar al Comité de Ética la situación específica que lo lleva a encontrarse en este conflicto, tal como lo indica el Manual Código de Ética y Conducta de la compañía.
- Los Colaboradores y personal vinculado a la compañía, en cumplimiento de sus funciones, deben estar vigilantes para la detección y reporte de todas aquellas señales de alerta en transacciones nacionales e internacionales que se generen o se detecten con ocasión del giro ordinario de los negocios o de los controles implementados; este reporte será realizado por el área encargada y serán remitidos a la línea ética por medio del canal habilitado para tal fin.
- Los reportes internos deberán estar debidamente documentados, los documentos que soportan estos deben ser archivados en forma cronológica y se debe mantenerla reserva frente a la información que se encuentra en custodia.
- En ninguna circunstancia, se comunicará a las fuentes de riesgo (contrapartes o terceros) las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante la autoridad competente.

	GERENCIA GENERAL	CÓDIGO: GG-PO-02	VERSIÓN: 01
	POLÍTICAS SAGRILAFT AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 26-may-23	PÁGINA: 12 de 12

3.12 POLÍTICA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

- En caso de generarse un acto de corrupción y soborno transnacional, conforme a las señales de alerta establecidas y el análisis a lugar, el Oficial de Cumplimiento efectuará el reporte a la autoridad competente si así lo considera necesario.
- Si una autoridad solicita el suministro de información se entregará, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales sobre la materia.

Aprobado por:



Jorge Alberto Forero G.
Gerente General

Las políticas concernientes al PTEE se encuentran dentro del Manual PTTE, el cual ha sido aprobado por el Máximo órgano.